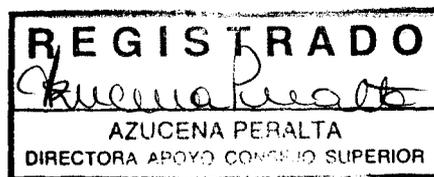




*Ministerio de Educación*  
*Universidad Tecnológica Nacional*  
*Rectorado*



Buenos Aires, 7 de julio de 2011.

VISTO la Resolución N° 377/2010 del Consejo Directivo de la Facultad Regional La Rioja, relacionada con la situación de la alumna Micaela Beatriz ORTIZ, y

CONSIDERANDO:

Que la mencionada alumna cursó materias, sin dar cumplimiento con el régimen de correlatividades.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 6 de julio de 2011, aconsejó refrendar la Resolución N° 377/2010 de la Facultad Regional La Rioja.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Refrendar la Resolución N° 377/2010 del Consejo Directivo de la Facultad Regional La Rioja y convalidar el cursado de las asignaturas Servicios Turísticos II y Circuitos Turísticos, sin tener aprobada previamente su correlativa Costos



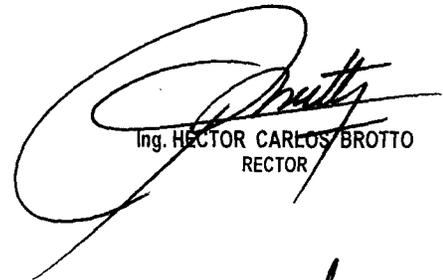
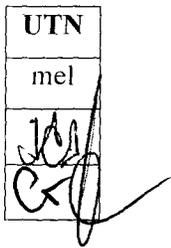
Ministerio de Educación  
Universidad Tecnológica Nacional  
Rectorado



Operativos Turísticos, a la alumna Micaela Beatriz ORTIZ, Legajo N° 2052, de la carrera Tecnicatura Superior en Gestión de Empresas Turísticas.

ARTÍCULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 1012/2011



Ing. HECTOR CARLOS BROTTO  
RECTOR



A.U.S. RICARDO F. O. SALLER  
Secretario del Consejo Superior